



Municipalidad de La Molina

64

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCION N° 002-2020-MDLM-GAF ✕

La Molina, 03 de enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 634-2019-SGT-GAF-MDLM, de la sub Gerencia de Tesorería, mediante el cual solicita autorización de la apertura y designación de la responsable del Fondo para Caja Chica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del D. L. N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que: *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca"*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, adicionalmente señalado en el artículo 36°, se establece que podrá utilizarse el Fondo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-08-EF/77.15, y las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo de la Directiva de Tesorería precitada.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10.2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, quien dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispone que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento.

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso a) del numeral 10.4) del artículo del 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, nos señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de la Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.





Municipalidad de La Molina

Que, el inciso a) del Art. 54º del ROF, aprobado por Ordenanza N° 388-2019-MDLM, establece como atribución del Gerente de Administración y Finanzas: "*Programar, organizar, dirigir, controlar y supervisar las actividades del talento humano, tesorería, contabilidad y Costos, logística, servicios generales y control patrimonial*";

Que, mediante Resolución N° 001-2019-MDLM-GAF, se aprobó la Directiva N°001-2019-MDLM-GAF, "*Normativa Interna para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad de La Molina – Ejercicio Económico 2019*"; en tal sentido, es necesario prorrogar su vigencia para el ejercicio fiscal 2020;

Estando conforme a los considerandos, a lo señalado en el último párrafo del Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso y) del artículo 51º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **PRORROGAR** la vigencia de la Directiva N°001-2019-MDLM-GAF, "*Normativa Interna para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad de La Molina – Ejercicio Económico 2019*", aprobada por Resolución N° 001-2019-MDLM-GAF, para el ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR LA APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA**, a partir del 03 de enero del presente Ejercicio Fiscal, para gastos de operación, por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), el cual no debe de exceder de tres (03) veces el monto constituido, durante el periodo mensual, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo periodo. Dicho fondo se constituye con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.- **AUTORIZAR** al señor **FRANCISCO PEDRO ISMAEL RUDOLPH BRAVO**, personal CAS de la Sub Gerencia de Tesorería, como RESPONSABLE ÚNICO DEL MANEJO del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de La Molina, con las obligaciones, responsabilidades legales y administrativas inherentes a la autorización; debiendo administrar y manejar el fondo con sujeción a las normas de Tesorería, y Directiva N° 001-2019-MDLM-GAF.

ARTÍCULO CUARTO.- **AUTORIZAR** al señor Dicar Jaime Dávila Betancourt, como suplente y en caso de ausencia del titular Francisco Pedro Ismael Rudolph Bravo, asuma el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, con las mismas responsabilidad y obligaciones que el titular.

ARTÍCULO QUINTO.- **DEJAR** sin efecto cualquier disposición resolutive que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Transcribir la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GUILLERMO NUE OLAZABAL
Gerente de Administración y Finanzas